

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N 00000020-2017/GOB. REG. TUMBES-PR

Tumbes, 07 FEB 2017

VISTO:

El INFORME N° 322-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 14 de Noviembre del 2016, R.E.R N°385-2003/GR-REGION TUMBES-P de fecha 09 de Mayo del 2003, R.E.R N°0561-2003/GR-REGION TUMBES-P de fecha 09 de Julio del 2003 y Memorando N°864-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de Noviembre del 2016, sobre cese definitivo de la carrera administrativa por límite de edad del servidor **GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Arts. 2º, 9º y 10º, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 322-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 14 de Noviembre del 2016, la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa que de la revisión efectuada a los legajos personales y según documento de identidad de los servidores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, se ha constatado que existe la necesidad de emitir los actos administrativos que dispongan los ceses definitivos por encontrarse dentro del causal de extinción de la carrera administrativa conforme lo preceptúa el artículo 34º inciso c) del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35º inciso a) de la misma norma señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 186º inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, y a la Directiva N°010-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH “LINEAMIENTOS PARA LA ORIENTACION DEL SERVIDOR

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N 00000020-2017/GOB. REG. TUMBES-PR

Tumbes, 07 FEB 2017

PUBLICO PARA EL TRAMITE ANTICIPADO PENSION DE JUBILACION O CESE POR LIMITE DE EDAD EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES” y, como se puede detallar :

NOMBRE Y APELLIDO	:	GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA
FECHA DE NACIMIENTO	:	12/02/1947
CARGO	:	PROCURADOR PUBLICO REGIONAL
NIVEL REMUN.	:	F-5
DNI	:	00214191
REGIMEN PENSION	:	25897 (AFP – PROFUTURO)
REGIMEN LABORAL	:	276
RECORD VACACIONAL	:	Periodo 2015 (28 días) y periodo 2016 (30 días)
FECHA DE INGRESO	:	09/05/2003 RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°385-2003-GR-REGION-TUMBES-P 09.de Mayo 2003.
TIEMPO SERVICIO AL 12/02/2017	:	13 (trece) años, 09 (nueve) meses y 03(tres) días.
FECHA DE CESE	:	13/02/2017

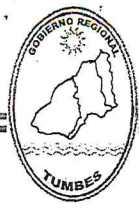
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°385-2003/GR-REGION TUMBES-P de fecha 09 de Mayo del 2003, en su parte resolutive ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. GASTON SAAVEDRA MEJIA, como Procurador Publico Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0561-2003/GR-REGION TUMBES-P de fecha 09 de Julio del 2003 que en su parte resolutive ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N°00385-2003/GR-REGION TUMBES-P del 09 de Mayo del 2003; por las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que queda de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.-NOMBRAR al Dr. GASTON SAAVEDRA MEJIA, como Procurador Publico Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes, con las facultades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.-Queda inalterable la Resolución Ejecutiva Regional N°00385-2003/GR-REGION TUMBES-P del 09 de mayo del 2003.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N 00000020-2017/GOB. REG. TUMBES-PR

Tumbes, 07 FEB 2017

Que, mediante Memorando N°864-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 15 de Noviembre del 2016 el Gerente General Regional cursa comunicación previa, dándole a conocer al servidor antes indicado que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente; por cumplir 70 años de edad en cumplimiento al artículo 34º inciso c) del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35º inciso a) de la misma norma señala como causa justificada **“CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD”**

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N°27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO, de la Carrera Administrativa a Don: **GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA** por la Causal de **“CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD”** con efectividad del 13 de Febrero del 2017 de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35º inciso a) de la misma norma señalada.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 13 de Febrero del 2017 la plaza de Procurador Público, con nivel Remunerativo F-5, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado con el D.S N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y otros beneficios que por Decreto Legislativo N° 276





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N 00000020-2017/GOB. REG. TUMBES-PR

Tumbes, 07 FEB 2017

– Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa le corresponde, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento de cese.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y oficinas competentes del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES,** para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

